



Ayuntamiento de Chipiona

Delegación de Personal y Recursos Humanos

D. Luis Mario Aparcero Fernández De Retana, Alcalde-Presidente al amparo de lo dispuesto en el art. 21 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases del Régimen Local, he resuelto con esta fecha dictar el siguiente **DECRETO**:

El procedimiento de selección llevado a cabo por este Ayuntamiento para la selección de UN puesto de **Técnico/a de Gestión**, aprobado por resolución de Alcaldía-Presidentencia de fecha 25 de abril de 2023, contemplado en la actuación "**DESARROLLO DEL PLAN DE COOPERACIÓN LOCAL 2023**" de la subvención recibida para llevar a cabo el Plan de Cooperación Local 2023, financiado al 100% por la Excm. Diputación Provincial de Cádiz.

Considerando lo contemplado en la base CUARTA de este proceso selectivo en el cual recoge "**REQUISITOS**", en virtud de las facultades conferidas, por la presente vengo a **RESOLVER**:

PRIMERO.- Aprobar el listado provisional de candidatas admitidas y excluidas en este procedimiento de selección de un puesto de **Técnico/a de Gestión**, para la actuación "**DESARROLLO DEL PLAN DE COOPERACIÓN LOCAL 2023**", contemplada en el Plan de Cooperación Local para el ejercicio 2023, son las siguientes:

Candidatas	DNI	ESTADO
BEJARANO LAYNEZ ANA ISABEL	***1616**	Excluida: no presenta la titulación exigida conforme a la Base 4.1 reguladora de la presente convocatoria; No presenta Informe de Vida Laboral justificativa de la experiencia laboral conforme a la Base 7.2.1 reguladora de la presente convocatoria.
DURÁN LORENZO OLGA	***1764**	Excluida: no presenta el modelo normalizado "Anexo de Información sobre Protección de Datos".
SÁNCHEZ CEBRIÁN MARÍA AUXILIADORA	***1516**	Excluida: no firma el "Anexo I - Modelo de Solicitud", así como el "Anexo de Información sobre Protección de Datos".
TIRADO VERDÚN MARÍA TERESA	***4036**	Admitida

SEGUNDO.- De conformidad con lo contemplado en la base sexta de la convocatoria, se establece un plazo de tres días hábiles para aquellas aspirantes que han resultado excluidas subsane el motivo de su exclusión.

TERCERO.- Publíquese el contenido de la presente resolución en el tablón de anuncios y edictos municipal y en el portal de transparencia del Ayuntamiento.

CUARTO.- Dar cuenta al Pleno de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que se celebre.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente a la fecha del documento firmado electrónicamente,

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Transcribe al Libro de Resoluciones de Alcaldía,

LA SECRETARIA GENERAL
(RD 128/2018, de 16 de marzo)

